



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.505.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 132277 - Fichero N° 49, por lo que se solicita declarar de interés público la Obra de Gas Natural Domiciliario en la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia para el progreso y desarrollo de la ciudad de Rafaela la provisión de este combustible para el consumo domiciliario.-

Que dicha obra además de valorizar los inmuebles que serán beneficiados, implica además una considerable disminución de los costos que deben afrontar los usuarios, teniendo en cuenta el menor precio que se fija al gas distribuido en dichas condiciones.-

Que existe en la ciudad un ente (como la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales, Vivienda y Crédito Rafaela Ltda.) que se encuentra realizando los trámites necesarios ante organismos provinciales y/o nacionales para el logro de tan importante obra, existiendo plazos perentorios para el cumplimiento de los mismos, cuyo vencimiento opera el próximo 25 de marzo de 1992, conforme a la Resolución S.S.C. N° 66/91 dictada por la Subsecretaría de Combustible de la Nación.-

Que por todo ello, la Municipalidad de Rafaela atento a la trascendencia de este proyecto y a las gestiones ya iniciadas, cree inminente declarar de interés público a una obra de tales características, atendiendo a que es un servicio que sin duda mejoraría el nivel de vida de toda la comunidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase de interés público la ejecución de la Obra de Gas Natural Domiciliario en el sector que podrá abastecer la Planta Reductora de Gas Natural existente en la ciudad.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes ante los entes locales, provinciales y/o nacionales que posibiliten llevar a cabo el proyecto a que hace referencia el artículo 1° de la presente norma legal.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes
de marzo de mil novecientos
noventa y dos.-----

EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUÁREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela